

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicado 76001311000720210000300
AUTO # 1369

Santiago de Cali, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la contestación de demanda, el despacho

RESUELVE

1. INCORPORAR a los autos para que obre el escrito que de la contestación de demanda, efectuó la apoderada de la señora LEIDY ALEJANDRA CARDOZO LOZANO.
2. DISPONER que por secretaria, se dé el trámite a las excepciones de mérito, como lo dispone el último inciso del artículo 370 del CGP en la forma prevista en el artículo 110 ibídem.
3. RECONOCER personería al DR. CARLOS ROBERTO CABRERA RINCON para que obre como apoderado de la parte demandada en los términos y efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ